

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al interesado, a la Policía Local, instructor y secretario del procedimiento.

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante:

A) Carta de pago expedida por el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones y abonada en las entidades bancarias que hayan suscrito Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento que son: CAJA CANTABRIA, y BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

B) Giro postal o transferencia a nombre del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a la cuenta número 2066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria, indicando número del boletín de denuncia, matrícula del vehículo y nombre y DNI del denunciado.

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislacion Infringida	Calificación	Sancion Propuesta
2009006904 2009-M-00001243	BARBA*ORTIZ,GONZALO	078913913	Prohibición de escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas sobre la vía pública	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	90,00
2009007472 2009-M-00012635	GALINDO*RUBIO,JAVIER	072100919	Prohibición de escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas sobre la vía pública	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	90,00
2009007477 2009-M-24237677	GOMEZ*ZORRILLA,VICTOR	078934704	Prohibición de escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas sobre la vía pública	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	90,00
Total 3						

09/8911

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de propuesta de resolución

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las propuestas de resolución, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas.

El presente edicto surtirá efectos de notificación de la denuncia en el supuesto de que Vd. fuera el conductor del vehículo, participándole el derecho que le asiste en este caso, de presentar las alegaciones en los plazos establecidos.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de quince días para que el interesado pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Castro Urdiales, 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

Forma de pago: El pago se realizará mediante:

A) Carta de pago expedida por el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones, y abonada en las entidades bancarias que hayan suscrito convenio de colaboración con este Ayuntamiento que son: Caja Cantabria y Banco Santander Central Hispano.

B) Giro Postal o transferencia a nombre del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a la cuenta número 2066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria, indicando número del boletín de denuncia, matrícula del vehículo y nombre y DNI del denunciado.

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislacion Infringida	Calificación	Sancion Propuesta
2008026484 2008-M-00000167	VEGA*LARRALDE,MARCELA	032772697	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	G	300,00
2008029377 2008-M-00000033	MUÑOZ*IBÁÑEZ,TOMAS	016554112	El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2009003681 2008-M-00000024	PONS*VIZCAYA,ASIER	044970073	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	G	300,00
2009004037 2008-M-00000341	MEDEROS*ACOSTA,FERNANDO DANIEL	X6563392	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	MG	2400,00
2009004039 2008-M-00000343	MEDEROS*ACOSTA,FERNANDO DANIEL	X6563392	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	G	301,00
Total 5						

09/8912